

sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatros de la Ley.

Se aprueba el acta de la anterior

Se da el acta de la anterior, y en contraindola, conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votación unánime.

Lectura de Boletines, acordando cumplir el R. D. sobre elecciones de Diputados y Senadores.

Se dio cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del doscientos seis al doscientos once, ambos inclusive; y enterado el Ayuntamiento del Real Decreto de veintiocho de Febrero último, inserto en dicho Diario Oficial, correspondiente al tres del que cursa, por cuya soberana disposición se declararon disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, debiendo remiarse las Cortes el día once de Mayo, y verificarse las elecciones de Diputados el doce de Abril, y las de Senadores el veintiseis del mismo mes, acordó cumplirlo.

Se enteró el Ayuntamiento del prodicto obtenido de la venta del papel de la fianza de Comunes.

Se dio cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento, del oficio del Señor Alcalde, comunicando que el prodicto obtenido por la venta del papel, que para la fianza de Comunes se hallaba constituido en la Caja de Depósitos, ha sido el de sesenta y dos quinientas veinte pesetas, con sesenta y un centimos que ha ingresado en la Caja de fondos Municipales; quedando por realisar las doscientas cincuenta pesetas constituidas en metálico, y el importe de los cupones en once trimestres, que asciende a unas ochomil pesetas.

Al propio tiempo manifiesta su Señoría, que el resultado de la recaudación de especies de consumo en los felatos, desde el once al veintinueve del pasado Febrero, ambos inclusive, ha sido de treinta y un mil, trescientas sesenta y nueve pesetas sesenta y ocho centimos.

Se aprueban

Con evámen e informe previo de la Comisión de Fla-